

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Alotenango, del departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
11	COMUNIDAD ELEFANTE	1,889
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	1,504
33	CABAL	1,413
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	962
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS	930
20	COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN	600
12	MI FAMILIA	226
17	VISION CON VALORES	215
32	PARTIDO AZUL	173
41	VALOR UNIONISTA	167
27	MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS	121
37	UNION REPUBLICANA	81

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Alotenango del departamento de Sacatepéquez..

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano SERGIO GONZALO SUL CIVIL como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos, CECILIO OJOT COC y JOSE LEON PAMAL RODRIGUEZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano LUIS PEDRO HERNANDEZ RANCHO cuya planilla obtuvo 1889 votos válidos y fue postulada por: **COMUNIDAD ELEFANTE.**

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: GABRIEL CHOY VALLE
Postulado por: **COMUNIDAD ELEFANTE.**

CONCEJAL SEGUNDO: CESAR HIDARIO CANREY MARROQUIN
Postulado por: **COMUNIDAD ELEFANTE.**

CONCEJAL TERCERO: ALEX WILFREDO CIVIL GARAVITO
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL CUARTO: NARCISO COJOLON PAMAL
Postulado por: **CABAL.**

CONCEJAL QUINTO: LUCAS CIVIL MELGAR
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: KEVIN OTONIEL RAMIREZ PAMAL
Postulado por: **COMUNIDAD ELEFANTE.**

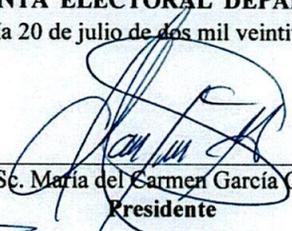
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JORGE LUIS MELGAR
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.**

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad En la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Sacatepéquez, en la ciudad de La Antigua Guatemala el día 20 de julio de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:



MSC. María del Carmen García Oseida
Presidente



Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario



Lic. Jorge Héctor Adrián López Hernández
Vocal

